



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Asistentes: El Sr. Alcalde y los Concejales

D. José Manuel Carabias Flores  
D. Diodoro Díaz Sánchez  
D. Antonio Gonzalez de Miguel  
Dña. Rosario Sanchez del Moral

No Asistentes: Los Concejales

D. Enrique Rodríguez Álvarez  
Dña. Miriam Marín Gómez

Secretario- Interventor

D. Ana Belén Taborcía Crego

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, Ávila, siendo las 20:03 horas del día 24 de Noviembre de 2017, se reúnen debidamente convocados los Sres. Concejales expresados al margen, en primera convocatoria y con el quórum exigido por ley, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA.

El Sr. Alcalde toma la palabra para solicitar la Introducción de un nuevo punto en el ORDEN DEL DÍA de la sesión que no había sido introducido en el momento de la Convocatoria.

Considerando que ha finalizado el plazo de exposición pública del Proyecto de Cambio denominación de Vías públicas y re-ordenación de Números de policía, se hace necesario resolver las alegaciones presentadas por los interesados, al Pleno de la Corporación.

Se procede a votar la introducción de punto:

**Resolución de Alegaciones presentadas por los interesados al Proyecto de Cambio de Denominación de Calles aprobado inicialmente en la sesión extraordinaria de 3 de Agosto de 2017 y aprobación definitiva.**

**Se aprueba por unanimidad.**

**1. Aprobación de la Acta de la sesión anterior. (Ordinaria de 06/11/2017)**

El Alcalde recuerda que las Actas están disponibles en la página web y en la sede electrónica municipal por lo que el acceso es libre y 24h.

No existiendo alegaciones a las Actas, la misma queda **aprobada por asentimiento general.**

Estas serán autorizadas con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del RD 2568/1986.



**2. Aprobación, si procede, del expediente de Modificación Presupuestaria para la aplicación del superávit presupuestario (de la Liquidación de 2016) a la amortización de deuda.**

El Alcalde expone las razones fundamentales por las que se procede a esta modificación presupuestaria:

- Como ya se expuso en la aprobación de la liquidación del Ejercicio 2016, el superávit presupuestario ha de aplicarse a la amortización de deuda, cuando la hay.
- Este expediente no se ha tramitado anteriormente porque primero era preciso contar con el presupuesto aprobado para el ejercicio corriente 2017.
- A la vista de la próxima finalización del ejercicio 2017 y del buen estado de la tesorería municipal es preceptivo proceder a aplicar el superávit a reducir la deuda de los préstamos municipales por las viviendas de protección pública.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para informar que, en el firme cumplimiento de los requisitos que establece del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe que se va a destinar a amortizar deuda será de **44.463,37€**; Cifra resultante de la cantidad menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit; lo que supone la posibilidad de **aplicar 44.463,37 € a amortizar deuda.**

A la vista de las operaciones de préstamos formalizadas por el Ayuntamiento, se propone realizar la siguiente amortización:

Operación de préstamo 1 - Nº 81534 Capital Pendiente en Diciembre 2017: 29.205,62 €\*

Operación de préstamo 2 - Nº 81631 Capital Pendiente en Diciembre 2017: 78.073,05 €\*

*\*(Más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del abono)*

Amortización Total del Préstamo 1: Sobre 29.205,62 €.

Amortización Parcial del Préstamo 2: Sobre 15.257,75 €.

Tras la exposición de las motivaciones para la modificación presupuestaria, el Alcalde, propone la adopción del **siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, para la aplicación del superávit presupuestario a amortizar deuda.

El importe aplicable a amortizar deuda será de **44.463,37€**.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias (Altas en aplicaciones de gastos) a las que se destinará el superávit presupuestario será:

Aplicación Presupuestaria:



Programa 011 Deuda Pública

Partida 913.00 Amortización préstamos a largo plazo

Descripción e Importe:

Amortización Total Prestamo Nº 81534 y

Parcial del Préstamo Nº 81631 hasta el importe de los **44.463,37€**.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Se aprueba por unanimidad.**

<p><b>3. Alegaciones presentadas por los interesados al Proyecto de Cambio de Denominación de Calles aprobado inicialmente en la sesión extraordinaria de 3/8/2017.</b></p>
---

El Alcalde expone que dentro del periodo de exposición pública se han recogido las siguientes ALEGACIONES:

1ª De fecha: 05/10/2017 y Núm. De Entrada 775 – Referente a la denominación aprobada de c/ Prado de la Lámpara, firma de vecinos de la calle que consideran este nombre largo y de poco agrado. Solicitan su cambio a c/ Del Prado.

2ª De fecha: 09/10/2017 y Núm. De Entrada 798 - Referente a la denominación aprobada de c/ La Corraliza, el particular considera que el nombre alude a lugar sucio y asqueroso, dando el DRAE el símil de pocilga para este término. Solicita su cambio por otra denominación.

3ª De fecha 27/10 y Núm. Entrada 858 – Referente a la finca situada en c/ General Mola, 23 que, la misma ha sido segregada, siendo actualmente dos fincas. Solicita se de número por el otro lado de la finca en la c/ Molino.

4ª Algunas otras peticiones de propietarios relativas a la numeración de las viviendas que han sido recogidas en la relación final de viviendas el domicilio.



El Alcalde hace constar que con fecha 27/10/2017 tuvo lugar una reunión con los vecinos e interesados, en la cual se trataron estos temas. En la misma, se considero que el cambio de la denominación aprobada en Pleno por no ser de suficiente agrado no era un motivo suficiente para revocar el acuerdo adoptado inicialmente. También, se han recibido peticiones de forma verbal sobre la numeración de las viviendas que se han ido resolviendo durante el desarrollo de la ejecución del proyecto.

### **Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobación definitiva del cambio de denominación de tres calles con el siguiente detalle:

- C/ JOSE ANTONIO Núm. 1 a 16 – Pasa a C/ PRADO DE LA LAMPARA Núm. 1 a 13
- C/ JOSE ANTONIO Núm. 17 a 34 – Pasa a PZA. DEL POTRO Núm. 1 a 18
- C/ JOSE ANTONIO Núm. 38 a 81 – Pasa a C/ LA TENADA Núm. 1 a 45
- C/ JOSE ANTONIO Núm. 68 a 95 – Pasa a C/ EJIDO Núm. 1 a 18
- C/ GENERAL MOLA Núm. 2 a 17 - Pasa a C/ FRAGUA Núm. 2 a 46
- C/ GENERAL MOLA Núm. 18 a 33 - Pasa a C/ DEL MOLINO Núm. 1 a 17
- C/ GENERAL FRANCO Núm. 2 a 24 – Pasa a C/ ADOLFO SUÁREZ Núm. 2 a 16
- C/ GENERAL FRANCO Núm. 10 y 12 – Pasa a C/ CORRALIZA Núm. 2 y 4
- C/ GENERAL FRANCO Núm. 15 a 54 – Pasa a C/ CUARTEL, 1 a 31

**SEGUNDO:** Aprobación definitiva de la modificación de otras viviendas situadas en otras calles, con motivo de la re-ordenación de las vías aledañas o de haber modificado el lugar de acceso a la vivienda con posterioridad a su construcción u otras razones que lo hacen aconsejable para la ordenación municipal:

- Vivienda en C/ Concepción, 61 pasa a C/ Fragua, 1.
- Viviendas en c/ San Cristóbal, 5 y 7 pasan a c/ Prado de la Lámpara, 8 y 10.
- Vivienda en c/ Jose Antonio, 1 pasa a c/ San Cristóbal, 17.
- Vivienda en c/ Concepción, 4 pasa a Pza. Del Potro, 1.
- Vivienda en c/ Mayor, 42, 22 y 29 pasan a c/ La Tenada, 22, 35 y 47.
- Viviendas en c/ Iglesia, 36, 38, 40, 28, 30, 32 y 32D pasan a c/ La Tenada, 26, 28, 30, 53, 55, 51 y 49.
- Vivienda en c/ Calvo Sotelo, 14, 16 y 22 pasan a c/ La Tenada, 11, 13 y 17.
- Vivienda en c/ Mayor, 48 a 55 pasa a c/ Ejido, 7 a 23.
- Vivienda en c/General Franco, 1 pasa a c/ Concepción, 9.
- Vivienda en c/ Don Antonio, 18 pasa a c/ Corraliza, 3.
- Vivienda en c/ Cruces, 4 pasa a c/ Corraliza, 1.
- Vivienda en c/ General Franco, 15 pasa a c/ Nueva del Sur, 13

**TERCERO:** Publicar en Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo, en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica.



**CUARTO:** Dar traslado del acuerdo a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, Catastro, Servicio postal, etc.].

**Se aprueba por unanimidad.**

Asimismo, el Alcalde, informa al Pleno que se concede un plazo para que los vecinos y propietarios afectados procedan a colocar el número sobre su fachada junto a la puerta. Quienes el 1 de Marzo de 2018 no hayan colocado su nuevo número, el Ayuntamiento de oficio procederá a pintarlo.

**4. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía (Núm. 111 a 119).**

El Alcalde hace mención expresa a la Resolución de Alcaldía Núm. 118 de Modificación Presupuestaria por mayores ingresos, por valor de 20.187,10€, la cual, contempla el siguiente desglose:

**Ampliación en aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
Programa	Partida		
241	131	Salario Empleados Contratados Peones Mmto. Instalaciones Municipales – ELEX (2) y Otros.	<b>10.280 €</b>
241	160	Seguridad Social Empleados contratados Peones Mmto. Instalaciones Municipales – ELEX (2) y Otros.	<b>3.452,12 €</b>
161	619	Reparación averías de agua en la red general y colocación de desagües, llaves de paso y arquetas. (Factura 70 de Conexgonpri: 6.454,98€) y Otros.	<b>6.454,98€</b>

**Alta en Concepto de Ingresos**

Económica	Descripción	Importe
Concepto		
451.00	Subvenciones Empleo ECYL -Trabajadores Discapacitados (ELEX)	<b>7.296,25€</b>
461.01	Subvención Diputación Programa CRECEMOS 2º Pago – 2º Semestre	<b>6.006,36€</b>
780.00	De Institución sin ánimo de lucro: Cámara Agraria Local “Asociación Agrícola y Ganadera de Santa María del Berrocal”.	<b>4.999,50€</b>
461.00	Subvenciones Diputación Realización actividades turísticas (Berrocaza 2016)	<b>1.884,99€</b>

**El Pleno se da por enterado.**



Ayuntamiento

**SANTA MARÍA DEL BERROCAL**

Calle San Cristóbal, Nº 11

Teléfono y Fax: 920 36 73 01

---

C/ San Cristóbal \* C. I.F: P -0522500- H \* C. P: 05510 \* (Ávila)

---

**5.- Ruegos y preguntas.**

No constan.

Y, no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión a las 20,25h.

El Presidente,

Fdo. José Reviriego Moreno.

La Secretaria,

Fdo. Ana Belén Taborcía Crego.